



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000005 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 ENE 2024

VISTO:

La Carta 92/2023-HSG-TBP, recibido por la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 19 de diciembre de 2023 (Exp. N°1676649-2023), Informe N°138-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH de fecha 22 de diciembre de 2023, Informe N°3276-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recibido con fecha 28 de diciembre de 2023; Proveído de fecha 29 de diciembre de 2023, inserto al reverso del Informe N°3276-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG - Gerencia Regional de Infraestructura, INFORME LEGAL N°006-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 10 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 06 de enero de 2023 las partes, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAN°01-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-IRI 2560253, con un monto contractual ascendente a S/. 189' 284,105.82 (Ciento Ochenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cinco con 82/100 soles).

Que, mediante Carta 92/2023-HSG-TBP, recibido por la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 19 de diciembre de 2023 (Exp. N°1676649-2023), el Contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, se dirige al Gobierno Regional de Tumbes, con atención al Gerente Regional de Infraestructura, con la finalidad de solicitarle el cambio de profesional Clave - Especialista de Estructuras, toda vez que el Ing. Freddy Alonso Salas Cohaguila, ha concluido su vínculo laboral, no renovando el mismo, el cual tenía como fecha de culminación el 31 de diciembre de 2023. Razón por la cual requiere la aprobación de solicitud de cambio al Ing. Joel Antonio Ávila Fernández, Reg. CIP N°84277, quien cumple con los términos de referencia de las bases del proceso de selección para el cargo de ingeniero residente de obra, cuyas calificaciones se presentan adjunto según las exigencias de las bases.

Que, con Informe N°138-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH de fecha 22 de diciembre de 2023, el Asistente Técnico de la Subgerencia de Obras - Ing. Erick Enrique Peña Herrera, se dirige a la Subgerencia de Obras a cargo del Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, para informarle entre otros, que según lo evaluado, se verifica que la acreditación del profesional propuesto para el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, cumple con la documentación de sustento necesaria y concordante a lo que establecen las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000005 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 ENE 2024

BASES INTEGRADAS (20/12/2022) del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria); por lo que se sugiere notificar la Procedencia de la acreditación del indicado profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. Así mismo sugiere proceder con la elaboración y suscripción de la adenda correspondiente al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAN°01-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, y se derive los actuados a la Oficina de logística y Servicios Auxiliares, para que proceda a la verificación posterior de la veracidad de la documentación presentada por la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU.

Que, a través del Informe N°3276-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recibido con fecha 28 de diciembre de 2023, el Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval – Subgerente de Obras, informa al Ing. Lenin Harold Avila Silva, sobre la procedencia de cambio de personal clave – Especialista en Estructuras, donde concluye que, en cumplimiento al seguimiento puntual de carácter normativo, técnico, administrativo, y de control de calidad contemplados dentro de los marcos normativos aprobados para la ejecución de la citada obra, se da por **ACEPTADO EL CAMBIO DEL ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS**, sugiriendo se autorice previa opinión legal, el pronunciamiento del cambio del cambio del Especialista en Estructuras, debiendo ser notificado al contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, y consultor CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO. Finalmente solicita se proceda derivar al Órgano Encargado de las Contrataciones la documentación adjunta, con la finalidad de realizar fiscalización posterior sobre la confirmación de la documentación presentada por el EJECUTOR de la obra, a fin de determinar la firme veracidad de los documentos presentados en el presente expediente (...)

Que, con Proveído de fecha 29 de diciembre de 2023, inserto al reverso del Informe N°3276-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al responsable del Área de Asuntos Legales proyectar acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, a través del INFORME LEGAL N°006-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 10 de enero del 2024, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que en mérito a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), que originaron la relación contractual, y estando al amparo de lo establecido en el artículo 81° Decreto Supremo N°148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y a la conformidad otorgada por la Subgerencia de Obras, se recomienda que correspondería DECLARAR PROCEDENTE la sustitución del personal especialista – Especialista en Estructuras, toda vez que el profesional propuesto cumple con acreditar que posee iguales o superiores características a las previstas en las bases integradas del procedimiento de selección antes citado.

Que al respecto el artículo 81° Decreto Supremo N°148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM, establece:

"Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra.

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000005 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 ENE 2024

siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.
(...)

Que, en tal sentido, de la evaluación realizada tanto por el Asistente Técnico de la Subgerencia de Obras, y de la Subgerencia de Obras, se ha determinado que el profesional propuesto por el Contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, posee iguales o superiores características a las previstas en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria). En tal sentido, atendiendo a la conformidad emitida por la Subgerencia de Obras, correspondería declarar PROCEDENTE la sustitución del Personal especialista – Especialista en Estructuras. **siendo el nuevo personal clave – Especialista en Estructuras el Ing. JOEL ANTONIO AVILA FERNANDEZ, identificado con DNI N° 09638702, y CIP N°76095;** en reemplazo del Ing. Fredi Alonzo Salas Cohaguila con CIP N°129827.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de cambio de Personal Clave – Especialista en Estructuras, presentada por el Contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, a través de la Carta 92/2023-HSG-TBP, de 19 de diciembre de 2023 (Exp. N°1676649-2023). Por ende, téngase por aprobado al **Ing. JOEL ANTONIO AVILA FERNANDEZ, con CIP N°76095** como **nuevo Personal Clave – Especialista en Estructuras**, en reemplazo del Ing. Fredi Alonzo Salas Cohaguila con CIP N°129827. En el marco de la ejecución del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAN°01-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-IRI 2560253", de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU** en su domicilio para efecto de notificación, sito en Av. Felipe Pardo y Aliaga N°695 Dpto. 301 Urbanización Santa Cruz Lima-San Isidro, y/o correos electrónicos electrónicos siguientes: desarrollodemercados@cggcperu.com; liwenxue@cggcinti.com; so10602@163.com; y yangdian@cggccintl.com; así como a la **Supervisión de Obra** respectivamente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000005 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR Tumbes, 15 ENE 2024



ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaría General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

